

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5717 *Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca subasta de colocación de saldos en cuentas tesoreras remuneradas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2014 y enero de 2015 y donde se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, en su artículo 19.3, autoriza a «la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a realizar operaciones de depósito a plazo y colocación de saldos en cuentas tesoreras remuneradas en entidades distintas del Banco de España».

Estas operaciones se han de concertar mediante subasta convocada por Resolución de esta Secretaría General.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Términos y condiciones.*

La subasta y las operaciones estarán sometidas a lo dispuesto en la Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones generales aplicables a estas operaciones y por la que se regula el procedimiento para su concertación, así como a lo establecido en la presente resolución.

Segundo. *Convocatoria.*

Se convoca subasta de colocación de saldos en cuentas tesoreras en entidades de crédito, con los siguientes detalles:

Convocatoria y celebración subasta: Lunes, 2 de junio de 2014. Período de vigencia del resultado: Del 4 de junio al 30 de julio de 2014.

Tercero. *Fecha de presentación de peticiones.*

Las peticiones se podrán presentar desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas del lunes, día 2 de junio de 2014 y deberán remitirse al Banco de España mediante los medios habilitados al efecto.

Cuarto. *Tipo de interés.*

Las peticiones se harán a un tipo de interés fijo expresado en puntos porcentuales con dos decimales, en las condiciones que prevé el punto 4 de la Resolución de 23 de mayo de 2014.

Quinto. *Pago de intereses.*

El día de pago de los intereses, la entidad adjudicataria podrá realizar un abono en la cuenta del Tesoro Público abierta en la misma. A continuación, la entidad adjudicataria transferirá los intereses al Banco de España con cargo a la citada cuenta tal como dispone el punto decimotercero de la resolución de 23 de mayo de 2014.

Madrid, 29 de mayo de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.